



EDITORIAL



MI PROPIEDAD PRIVADA

HECHOS



DE EL NIÑO COSTERO A LAS HELADAS Y EL FRIAJE

ACTUALIDAD



- ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO 2016
- MINERÍA Y PROTESTAS SOCIALES:
¿RELACIÓN DIRECTA?

ECONOMÍA



SECTOR EN CONSTRUCCIÓN...
"DISCULPE LAS MOLESTIAS"

COMERCIO EXTERIOR



OTRO PROYECTO CON MALA LECHE

¿SABÍAS QUE...



...EXISTE UN RÉGIMEN LEGAL QUE REGULA LAS DONACIONES EN EL PAÍS?



TOTALMENTE NUEVA
NISSAN NP300 FRONTIER
LISTA PARA LO QUE SEA

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente.

Mi propiedad privada

Un pilar fundamental de la economía es la correcta asignación de los derechos de propiedad. En el Perú, el sistema de derechos de propiedad está en emergencia. Es común escuchar los problemas que esto genera en las inversiones (minerías, petroleras, agrícolas u otras), donde aparecen poseedores o presuntos propietarios de terrenos que reclaman derechos y compensaciones, o simplemente se oponen al desarrollo del proyecto. Es también motivo de conflictos generados por la aparición de comunidades indígenas o campesinas sin título alguno sobre sus tierras, o de poblaciones de menores recursos engañadas por traficantes de tierras que se aprovechan de la debilidad del sistema. Y eso no solo golpea al privado, sino también al Estado, quien se ve afectado no solo por la subutilización del suelo y de los predios que posee, sino por la ineficiencia de la propia maraña de instituciones y trámites que este mismo ha creado.

El sistema de derechos de propiedad en el Perú ha tenido una historia de altos y bajos. A fines de los 80, se dieron importantes reformas e inversiones en recursos que permitieron avances en la formalización de derechos de propiedad. Luego, con el COFOPRI de la década de los 90, responsable del área urbana, y el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), en el área rural, se alcanzaron importantes cifras en formalización de predios. Sin embargo, todo vino cuesta abajo al descentralizar estas facultades a las municipalidades y los gobiernos regionales, con resultados que son fáciles de imaginar. En 2004, el Sistema Nacional Integrado de Catastro buscó integrar los diversos catastros: el rural, el urbano y el minero, pero la realidad es que se ha avanzado poco o nada. Lo mismo sucede con el Catastro Registral de la Sunarp. Además, está pendiente la formalización de predios colectivos de comunidades campesinas y nativas. En suma, hoy se tiene un complejo sistema que genera problemas de transparencia, predictibilidad e inseguridad, y que es urgente reformar.

El sistema de derechos de propiedad es la columna vertebral de cualquier proceso de formalización, de promoción de inversiones y de fortalecimiento de la seguridad jurídica. Atender esta reforma requiere liderazgo político y compromiso al más alto nivel, e implica una modernización del Estado en línea con la simplificación administrativa que busca este Gobierno. Se trata de una reforma mayor, fundamental para dinamizar la economía a través de un ordenamiento del territorio nacional que traería múltiples beneficios y solucionaría muchos de los problemas que hoy enfrentamos. Por ejemplo, permitiría ejecutar con mayor eficiencia políticas públicas (obras de saneamiento, políticas sociales), disminuiría los conflictos sociales por delimitación de territorios, impulsaría la economía a través de la formalización, generaría mayores ingresos tributarios y, sobre todo, mayores oportunidades para los propietarios de los predios, pues abriría posibilidades de acceso al crédito.

La propuesta: un Sistema Único Nacional de Gestión Territorial y Registros Públicos, que consolide las funciones de las entidades que actualmente tienen competencia en i) titulación, ii) registro, iii) catastro y iii) saneamientos de predios; y que, junto con un potente soporte tecnológico, garantice la interoperabilidad e interconexión de los diferentes sistemas e instituciones existentes, y sea una herramienta de acceso público en beneficio de la ciudadanía. Con esto, el satélite se paga solo.

Jessica Luna

Gerente General de COMEXPERU

Director

Jessica Luna Cárdenas

Co-editores

Rafael Zacnich Nonalaya
Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos

Equipo de Análisis

Raisa Rubio Córdova
Pamela Navarrete Gallo
Jorge Zavala Delgado
Melissa García Campos
Andrea Barletti Cier
Rodrigo Murrieta Noly

Corrección

Ángel García Tapia

Diagramación

Eliana García Dolores

Publicidad

Edda Arce de Chávez

Suscripciones

Lorena López León

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú
Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú.
e-mail: semanario@comexperu.org.pe
Telf.: 625 7700

Hecho el depósito legal en la
Biblioteca Nacional del Perú
N° 15011699-0268

 volver al índice



De El Niño costero a las heladas y el friaje

La temperatura en algunas zonas del país ya empezó a descender, lo que quiere decir que la temporada de heladas y friaje está a la vuelta de la esquina. Si bien el Gobierno aún continúa enfrentando los desastres ocasionados por El Niño costero, ahora deberá duplicar esfuerzos para contener los efectos que traen consigo estos recurrentes fenómenos en nuestro país.

En primer lugar, es necesario diferenciar los fenómenos atmosféricos que afectan a nuestro país durante los meses de abril a setiembre. Por un lado, según el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), las heladas se producen en las zonas altoandinas del sur del país, principalmente en Puno, Cusco, Arequipa y Apurímac. Estas se generan por el ingreso de masas de aire frío y seco que reduce la nubosidad de los Andes y, en consecuencia, provoca la disminución de la temperatura a un nivel menor a cero grados centígrados.

Por otro lado, el friaje es un fenómeno que afecta a la selva del país. Se localiza con mayor intensidad en la selva sur (Madre de Dios, Puno y Cusco) y, con menor intensidad, en la selva centro (Ucayali y Huánuco) y norte (Loreto). Este fenómeno se produce por la incursión de masas de aire frío provenientes de la Antártida, que provocan una repentina disminución de la temperatura del aire en la selva baja y vienen acompañadas de vientos intensos, lluvias y descargas eléctricas.

Cada año, ambos fenómenos producen pérdidas humanas significativas, además de generar efectos negativos en la salud de la población, la educación, la actividad agrícola y ganadera, y la infraestructura en general. Cabe resaltar que la mayor parte de la población afectada se encuentra en situación de alta vulnerabilidad en diversos aspectos: condición social (pobreza y pobreza extrema), edad (niños y adultos mayores) y ubicación territorial (zonas alejadas donde la presencia del Estado es mínima).

Para mitigar los impactos este año, el Ejecutivo ha puesto en marcha el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017, dirigido por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en coordinación con ministerios y otras entidades, e incide sobre las asignaciones presupuestales provenientes del programa denominado “reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres” (ver [Semana N.º 880](#)). En ese sentido, la PCM señala que dicho presupuesto está disponible de manera oportuna para facilitar la ejecución de las intervenciones antes del inicio de la temporada de heladas y friaje.

Este plan prioriza 241 distritos considerados zonas de alta vulnerabilidad. De estos, 193 estarían expuestos a heladas, y se ubican en Puno (35%), Cusco (20%), Apurímac (9%) y Arequipa (9%). Otros 48 distritos podrían sufrir el friaje, y de ellos un 19% se ubica en Madre de Dios, un 15% en Cusco y un 15% en Huánuco.

Entre los principales ministerios involucrados, se encuentra el de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), que se perfila como el de mayor presupuesto con S/ 37,767,636, destinados para el mejoramiento de viviendas rurales. Le sigue el Ministerio de Salud (Minsa), con S/ 20,303,434 que se dirigirían a distintos programas, como la vacunación de 250,000 personas, especialmente niños y adultos mayores; el mantenimiento de establecimientos de salud; las capacitaciones a profesionales y técnicos de salud, y la vigilancia epidemiológica.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) cuenta con un presupuesto de S/ 13,582,765 para el fortalecimiento de los Tambos (plataformas de atención para los pobladores rurales), ubicados en zonas priorizadas; la distribución de material informativo sobre las medidas preventivas y acciones ante la emergencia; y el mejoramiento de locales de cuidado diurno del programa “Cuna más”, de hogares intervenidos por el programa “Haku Wiñay” y de viviendas en situación de pobreza y pobreza extrema.

A continuación, el Ministerio de Educación (Minedu) presenta un presupuesto de S/ 12,516,862 para la distribución de *kits* pedagógicos y el resguardo de la infraestructura educativa, mediante aulas prefabricadas, pararrayos y acondicionamiento ambiental. Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) tiene asignados S/ 11,050,000 para la distribución de *kits* de abrigos y frazadas. Por último, con un presupuesto de S/ 8,569,308, el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) distribuirá *kits* veterinarios para camélidos y ovinos (que contienen vitaminas, antibióticos, etc.), *kits* de alimento para el ganado, *kits* de abono foliar y *kits* de semillas de cultivos y de pastos.

El presupuesto ya está definido, solo se requiere una ejecución eficiente. El éxito de estas acciones, durante el presente año y a futuro, dependerá de la gestión de todos los niveles de Gobierno, así como del grado de coordinación entre ellos. Solo así se logrará reducir la vulnerabilidad de la población frente a las heladas y el friaje.

Presupuesto del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje por entidad (S/)	
Entidad	Presupuesto estimado (S/)
MVCS	37,767,636
Minsa	20,303,434
Midis	13,582,765
Minedu	12,516,862
MIMP	11,050,000
Minagri	8,569,308
Minem	1,902,123
MTC	1,100,000
Onagi	316,570
Senamhi	230,000
PCM	50,000
TOTAL	107,388,698

Fuente: Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017.
Elaboración: COMEXPERU.



Índice de Desarrollo Humano 2016

Publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador que, de manera esquemática, muestra los logros de 188 países obtenidos en las siguientes dimensiones del desarrollo humano: i) tener una vida larga y saludable, ii) adquirir conocimientos y iii) disfrutar de un nivel de vida digno. Para ello, hace uso de una gama de variables como, por ejemplo, la esperanza de vida al nacer, el ingreso per cápita, el nivel de desigualdad, el nivel de pobreza, entre otros.

De acuerdo con el PNUD, en los últimos 25 años, el mundo ha mejorado sustancialmente en materia de desarrollo humano. Así, se ha elevado la longevidad de las personas, la asistencia de niños y jóvenes a la escuela y el acceso a los servicios básicos. El gran impulso se ha dado gracias a la globalización como herramienta de integración de personas, mercados y trabajo, y a la revolución digital.

El IDH de 2016 para el mundo fue de 0.717 (0 es el valor más bajo y 1 el más alto), lo que refleja una mejora respecto al periodo anterior (0.702), pero revela todavía un desarrollo medio. Y es que existen obstáculos que han impactado en el desarrollo humano universal, como la desigualdad y la malnutrición, privaciones que son, a veces, difíciles de mitigar a nivel geográfico, social, económico y político. Esto, sin duda, ha condicionado sus resultados, motivo por el cual el progreso ha sido desigual. No todos los países tuvieron una mejora e incluso en un mismo país no todas las regiones experimentaron mejoras en el desarrollo humano, con un marcado contraste entre capitales y zonas rurales, de acuerdo con los resultados del índice.

Es importante resaltar el cambio en la escena geopolítica y el surgimiento de los países en desarrollo como economías fuertes. No sorprende entonces que, entre 1990 y 2015, el número de países con un bajo desarrollo humano disminuyera de 62 a 41, y los que tienen un alto desarrollo humano crecieron de 11 a 51.

En lo que respecta al Perú, nuestro país tiene una puntuación de 0.740, con lo que se encuentra en la categoría de desarrollo alto y por encima del promedio mundial. Cabe destacar que, con este resultado, mantenemos una tendencia creciente desde 1990. Pese a esto, ocupamos la posición 87, por debajo de Chile (38), Argentina (45), Uruguay (54) y México (77).

Al respecto, el Perú debe mejorar dos aspectos importantes: el ingreso anual nacional bruto per cápita y la media de años de escolaridad. Con respecto al primero, en nuestro país es de US\$ 6,130, mucho menor al de Chile, con US\$ 14,100, y más lejos aún del de EE.UU., con US\$ 55,980. Por otra parte, respecto al segundo, la media en el Perú es de 9 años, mientras que en los países desarrollados es mayor, tal como sucede en EE.UU., que tiene una media de 13.2 años.

Dar solución a estos problemas es, evidentemente, todo un reto, en tanto implica enfocarse en una multiplicidad de factores como la mejora de la infraestructura, la calidad y cobertura educativa, así como promover la participación de la inversión privada, entre otros.

Con respecto a la educación, urge mejorar el gasto en este sector. A pesar de haber aumentado un 35% entre 2006 y 2016 (2.8% a 3.8% del PBI), es aún bajo comparado con el de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE (5.5% en promedio). En los últimos años, el Ministerio de Educación (Minedu) ha emprendido una serie de acciones que han permitido mejorar el acceso a educación, así como el rendimiento de los estudiantes (ver [Semana N.º 880](#)). Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Por ejemplo, este mayor gasto, entre otras cosas, debe orientarse a reducir la brecha en el rendimiento educativo entre alumnos de zonas rurales y urbanas. Así, debemos apostar por la igualdad de oportunidades, dado que permite, en el largo plazo, una revalorización del capital humano, lo que se traduce en mayores salarios y mayor desarrollo.

Igualmente, es necesario el mejoramiento de la infraestructura, no solo educativa, sino también de otros sectores clave para nuestro desarrollo y crecimiento, como salud y transporte. Uno de los objetivos principales debe ser llegar a las zonas más alejadas, con el fin de integrar los pueblos al mercado externo y así generar mayor bienestar. Por otra parte, se debe promover la inversión privada. Para esto, las obras por impuestos (Oxi) se muestran como un mecanismo eficiente, sobre todo en periodos de emergencia como el que vivimos actualmente, para fomentar esta inversión en sectores como educación, salud, turismo, seguridad, entre otros.

Alcanzar un mayor desarrollo humano es de vital importancia para las naciones, y esto no es ajeno al Perú. Año tras año, aumenta nuestro desempeño en el IDH. Mejorar aún más depende de nosotros y de nuestra capacidad y voluntad para superar los obstáculos. ¡Sigamos adelante!

Ingresa al
BUZÓN ELECTRÓNICO

La forma más rápida y segura de acceder a las notificaciones y comunicaciones que te enviamos.

Ahora también
desde el
App SUNAT



 volver al índice



Minería y protestas sociales: ¿relación directa?

En el Perú, la actividad minera es un componente importante en la estructura del PBI, específicamente por su importancia en la inversión y el carácter exportador. Este sector ha liderado el crecimiento y genera empleo y rentas, los cuales deberían ser finalmente canalizados para el bienestar de la población. Tan solo en 2016, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el sector minero contribuyó en 1.94 puntos porcentuales (pp.) al crecimiento del 3.9% del PBI nacional. Asimismo, entre 2005 y 2016, el sector generó, en promedio, S/ 3,655 millones anuales en cuanto a impuesto a la renta de tercera categoría; y si bien representó un 5% de la base tributaria en 2016, en 2007 llegó a alcanzar el 49%.

De esta manera, la minería contribuye al desarrollo local mediante mecanismos de retribución en infraestructura y desarrollo, debido a los empleos directos e indirectos que genera, así como por la inversión realizada. Uno de los principales factores que favoreció al sector fueron los precios internacionales. Entre 2004 y 2013, por ejemplo, el precio internacional del cobre aumentó en 2 pp. al año, y el del oro en 2.32 pp., según cifras del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Este aumento sostenido de los precios internacionales de los minerales favoreció el crecimiento económico de países exportadores de *commodities*, entre ellos el Perú.

El contexto planteado generó mayores incentivos para invertir dentro del país durante el denominado "boom" minero. Según cifras del Ministerio de Energía y Minas (MEM), la inversión minera alcanzó su pico en 2013, con US\$ 9,940 millones, y entre 2007 y 2013 demostró un crecimiento anual promedio del 41.3%. Esto fue aprovechado por el Estado mediante las mayores rentas captadas, para ser utilizadas en programas y proyectos de desarrollo. Específicamente, el instrumento diseñado para llevar a cabo esta redistribución fue el canon, que se recauda a partir de las utilidades mineras y se reparte para ser ejecutado en proyectos de infraestructura por los Gobiernos locales y regionales, como parte de su presupuesto anual (Ley N.º 27506). Sin embargo, durante el mismo periodo se dio un aumento significativo en el número de conflictos sociales, especialmente los relacionados con la actividad minera. De acuerdo con cifras de la Defensoría del Pueblo, los conflictos sociales se duplicaron. Así, la proporción de conflictos mineros sobre el total pasó del 10% en 2005 a más del 50% entre 2012 y 2013, y actualmente se mantiene en un 40%.

La situación expuesta indica que existe un componente en la generación de conflictos que puede ser atribuido a la incursión de la minería en las localidades por distintos motivos. Sin embargo, a pesar de que teóricamente una mayor inversión, empleo generado y rentas directamente retribuidas al desarrollo local paliarían estos efectos, vemos una realidad muy distinta. Por tanto, cabe preguntarnos: ¿en qué medida los gobiernos locales han influido en esta situación? ¿Acaso no son ellos los responsables en última instancia de redistribuir el presupuesto expandido por la renta minera en beneficio del bienestar de su población?

LA DIFÍCIL POLÍTICA DE LOS BUENOS TIEMPOS

La Ley N.º 27506, Ley de Canon, especifica que un 50% del total del impuesto a la renta bruto de tercera categoría recaudado de las empresas mineras en el país es destinado al canon minero. Según datos del MEM, la transferencia de recursos generados por canon minero ha acumulado aproximadamente S/ 39,000 millones de 2005 a 2016, y entre 2005 y 2012 reflejó un crecimiento promedio anual del 34%.

Del monto recaudado anualmente, un 10% debe ir directamente a las municipalidades donde se realiza la actividad minera; un 25%, a los municipios de la provincia donde esta se lleva a cabo; un 40%, a los municipios del departamento; y un 25%, al Gobierno regional. Es sumamente importante resaltar que el segundo y tercer monto mencionados se reparten de acuerdo a una medida de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), que caracteriza a cada municipalidad. En otras palabras, sumado al 10% directo, una municipalidad con un alto índice de NBI recibe una gran cantidad de recursos adicionales al presupuesto ordinario (millones de dólares adicionales), que deben ser administrados en su totalidad y de manera eficiente para el desarrollo local. ¿Una pequeña municipalidad es competente y capaz de administrar tal cantidad de dinero?



El objetivo de la ejecución cobra entonces un aspecto vital para el gobernante. Si el alcalde no gasta, el siguiente año se le recortará el presupuesto, por lo que se ve obligado a invertir en obras poco productivas, sin beneficio directo para la población. En ese momento, la población observa que, mientras la mina genera tantos recursos y estos parecen permanecer en la caja fuerte de la municipalidad, su situación de pobreza y la deficiente calidad de los servicios públicos se mantiene; lo que constituye una importante causa, entre las diversas existentes, de los conflictos sociales.

El análisis previo muestra que el periodo de apogeo, picos de renta e inversión minera y crecimiento económico trajo consigo un aumento en el número de conflictos registrados en las localidades, y que existen señales de que muchos de ellos prevalecen. Dejando de lado temas de corrupción, la evidencia demuestra que los gobernantes locales no tienen la capacidad de manejar tales presupuestos y mucho menos administrarlos eficientemente en infraestructura de calidad. Fortalecer estas capacidades es una tarea de suma importancia para asegurar una pacífica convivencia entre la población y las industrias extractivas.

Sector en construcción... “disculpe las molestias”

El sector construcción lleva ya dos años con cifras negativas, tras haber experimentado gran dinamismo entre los años 2002 y 2013, periodo en el que registró una tasa de crecimiento promedio anual cercana al 10%. Según cifras del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), el proceso de desaceleración comenzó en 2014, cuando el sector creció un 1.93%, para luego caer en 2015 (-5.8%) y 2016 (-3.14%). Así, en este último año, la contribución del PBI del sector construcción al resultado del PBI total fue negativa por segundo año consecutivo, al restarle -0.2 puntos.

En lo que va del año, la trayectoria continúa a la baja: la tasa de crecimiento del sector en febrero fue del -6.89%, con lo que no solo se posicionó como el sector con menor dinamismo, sino que también sumó seis meses consecutivos de caída. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el acumulado enero-febrero, la contracción asciende al -6.11%, como consecuencia de la caída del consumo interno de cemento (-5.54%) y el pobre avance físico de obras (-12.14%). Estas cifras estarían sustentadas tanto por la menor inversión en obras privadas del sector minero, edificaciones para oficinas y departamentos, como por la menor inversión en el ámbito del Gobierno nacional (-28.11%), principalmente en infraestructura de transporte en Lima, y de los Gobiernos regionales (-27.20%).

En efecto, el sector construcción se caracteriza por ser sensible a las fluctuaciones de la demanda interna, de la inversión pública y de la privada. De hecho, el desempeño del sector es acorde al experimentado por estos tres componentes, los cuales vienen registrando cifras negativas desde 2014. Precisamente, como bien sostiene el BCRP, factores como el menor ritmo de ejecución, retraso e incluso paralización de proyectos de inversión privada y pública, el deterioro de indicadores de confianza empresarial, el menor desarrollo de proyectos inmobiliarios, así como la reducción de los créditos hipotecarios para vivienda y colocaciones de Mivivienda, han sido claves en la desaceleración de los últimos años.

Asimismo, los resultados también estarían ligados a otros factores. Por ejemplo, de acuerdo con la Encuesta Anual de Limitantes al Crecimiento de 2016, elaborada por el BCRP, los principales problemas para este sector económico son la burocracia ineficiente, la inseguridad ciudadana y la regulación tributaria compleja (en ese orden). Cabe mencionar que esta encuesta lo identifica como uno de los sectores en el que la percepción de estas restricciones es mayor (junto al sector de minería e hidrocarburos y el de electricidad, gas y agua).

De igual forma, el deterioro del sector también se ha reflejado en otros indicadores económicos, como el empleo. Según cifras del INEI, a nivel de Lima Metropolitana, en el primer trimestre de 2017, la población ocupada en el sector disminuyó un 8.8% (31,400 personas), una realidad lejana a la experimentada en el período 2008-2012, cuando la construcción se consolidó como la actividad en la que más se incrementó la ocupación a nivel nacional, con una tasa promedio anual del 8.4% (6.6% en Lima Metropolitana y 9.5% en el resto del país). Además, este desempeño también se evidencia en el desenvolvimiento de las importaciones de bienes de capital, específicamente los materiales de construcción, cuyas compras registraron caídas en 2016 (-21.8%) y en el acumulado enero-febrero de este año (-24.43%).

En los últimos días, la reconstrucción de las zonas afectadas por el Niño costero ha sido un tema en boga, debido a las implicancias que esta tendría sobre la reactivación de la inversión pública y, por ende, de la actividad en este sector. En efecto, de acuerdo con la encuesta de expectativas empresariales de marzo, del BCRP, las expectativas del sector, a tres meses, se encuentran en el tramo optimista, debido a que se espera una recuperación de la demanda y del sector en general, vinculada con las obras de infraestructura pública para la reconstrucción en la segunda mitad del año. Sin embargo, un factor importante a considerar será el plazo de inicio de estas obras, así como la celeridad con la que estas se efectúen, especialmente a niveles de gobierno subnacionales.

Es innegable la importancia que tiene este sector en nuestra economía, sobre todo al estar asociado a la creación de infraestructura y la generación de empleo. Claramente, el desempeño de los últimos años es un reflejo de los obstáculos que le hemos impuesto a la inversión. Paralizaciones, trabas burocráticas y un clima empresarial menos favorable han mermado el dinamismo del sector y, en general, el de nuestra economía.

En este contexto, la reconstrucción será una oportunidad para tomar las riendas y darle un impulso al sector. No obstante, vale la pena recordar que no solo de la reconstrucción tras el Niño costero vive el mismo, por lo que más allá de *shocks* positivos (con efectos en el corto o mediano plazo), mantener un crecimiento estable en el largo plazo dependerá del avance y el estímulo a la inversión en el tiempo.





Otro proyecto con mala leche

El Sistema de Franja de Precios no solo genera distorsiones en el mercado interno, sino que ofrece una protección artificial para ciertos productos agropecuarios, sin impulsar su competitividad (ver [Semana N.º 798](#)). No obstante, aun cuando ya existe dicho instrumento, existen grupos que vienen solicitando una mayor protección y nuevamente parecen haber tenido eco en el Congreso de la República.

A fines de 2016, se presentó en el Congreso un proyecto de ley de la bancada Fuerza Popular que restituía la Décimo Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N.º 653, la cual prohibía de manera arbitraria el uso de insumos lácteos importados, como la leche en polvo, para la elaboración industrial de productos lácteos (ver [Semana N.º 867](#)). Esta norma fue correctamente derogada por el Decreto Legislativo N.º 1035, ya que infringía las normas internacionales previstas en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Recientemente, pero con otro giro, la congresista Marita Herrera, de la misma bancada, ha presentado el proyecto de ley N.º 1250-2016/CR, el cual, so pretexto de proteger el valor nutricional de los productos lácteos, va más allá de restringir la importación de leche en polvo y otros insumos lácteos (como para evitar las críticas recibidas por el anterior proyecto), pues busca eliminar, en un plazo de dos años, el uso de la leche en polvo y otros insumos lácteos en la elaboración de leche fluida, leche evaporada, yogur y quesos para consumo, además de, como era de esperarse, restituir la referida disposición complementaria.

De acuerdo con la congresista, el uso de estos insumos, en especial el de la leche en polvo, permite adulterar la leche y los productos lácteos, lo que da como resultado productos de menor calidad nutricional. Pero ¿cuál es el sustento de tales afirmaciones? El proyecto de la congresista Herrera no presenta ninguna prueba o evidencia que demuestre que el uso de la leche en polvo en los procesos industriales de reconstitución y combinación reduzca dicha calidad nutricional ni que afecte la salud de la población. Más aún, a partir de información parcial de un estudio para el caso de la industria de lácteos argentina, el proyecto afirma que el procesamiento y sobreprocesamiento altera el perfil mineral de la leche, y que la deshidratación y reconstitución industrial generan cambios importantes en el contenido nutricional de los productos lácteos ¿Cambios positivos o negativos? Veamos.

El proyecto “omite” referirse a los resultados del análisis de los productos lácteos procesados en Argentina. Según el mismo estudio usado por la congresista Herrera, los valores de los macronutrientes minerales de la leche fluida corresponden al orden y rangos informados en datos de literatura y de tablas de composición de alimentos extranjeras. Asimismo, el descremado parcial de la leche no produjo modificaciones en el perfil de minerales. Peor aún, la congresista no menciona que el estudio concluye que la eliminación de la grasa de la leche en polvo produjo un aumento de la densidad de todos los elementos minerales y del calcio en particular. O que, en el caso del yogur, se observó un aumento en el contenido de los minerales en general con respecto al de las leches a partir de las cuales se elaboran, mientras que en el del yogur descremado se produjo un ligero aumento en el contenido de minerales con respecto a los yogures enteros. Estos elementos bastan para desestimar las afirmaciones del proyecto, con las que se pretende prohibir el uso de ciertos insumos lácteos o desinformar sobre el procesamiento de los productos lácteos.

DETRÁS DE CÁMARAS

Por el contrario, tal como se puede observar al revisar la exposición de motivos, las restricciones que pretende introducir el proyecto de ley poco o nada tienen que ver con evidencia sobre impactos en el valor nutricional de los productos. Lo que se busca es interferir en el comercio de la leche en polvo y otros productos, independientemente de su origen nacional o extranjero, como insumos para la industria local. Esto contravendría el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, en la medida que se pretende establecer una diferenciación arbitraria, mediante el etiquetado, entre los productos elaborados a partir de leche entera fresca y aquellos a partir de leche en polvo.

Pero no es todo. Al restituir la Décimo Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N.º 653, no solo se crearían vacíos normativos y se restituirían las violaciones al Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversión Relacionadas con el Comercio de la OMC, sino que también se atentaría contra el desarrollo de la industria nacional de lácteos y se pondría en riesgo la seguridad alimentaria respecto del consumo de leche. Cabe resaltar que, tras ser derogada dicha disposición, el consumo de leche en la población peruana se duplicó. Así, en el año 2000, el consumo de leche per cápita era de 40 kilogramos (kg), mientras que al cierre de 2015 llegó a 81 kg. Lo anterior sugiere que, en lo relacionado a la industria de lácteos, la importación impulsó el consumo y la competitividad del sector.

Si, como menciona en su exposición de motivos, a la congresista Herrera le preocupa el supuesto abuso de posición de dominio en el mercado, así como las políticas de subsidios en los mercados de origen de las importaciones de los insumos lácteos que ciertos grupos económicos preferirían usar, debería acudir al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi). Para promover la competitividad del sector ganadero y de la industria de lácteos, se deben atender los problemas estructurales —como la falta de manejo de economías de escala de los pequeños productores—, que no se solucionarán con la prohibición del uso de insumos lácteos.



...existe un régimen legal que regula las donaciones en el país?

Según la Real Academia Española, la donación constituye un acto de liberalidad de alguien, que transmite gratuitamente algo que le pertenece a favor de otra persona que lo acepta.

Este acto cobró gran importancia a raíz de los recientes desastres generados por El Niño costero, pues se hizo más necesario que las empresas donen bienes en favor de la vasta población afectada por este fenómeno climático.

Para entender cuáles son las reglas dentro de las cuales se enmarcan las donaciones, especialmente las referidas al marco tributario, a continuación explicaremos los distintos regímenes actualmente vigentes.

En primer lugar, podríamos referirnos a un régimen general previsto en la Ley del Impuesto a la Renta, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, que en el literal x de su artículo 37 dispone que, para determinar la renta neta de tercera categoría, serán deducibles los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del sector público nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda fines de beneficencia, asistencia o bienestar social, educación, culturales, científicos, artísticos, literarios, deportivos, salud, patrimonio histórico cultural indígena, y otros semejantes; esto siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la Sunat. En estos casos, la deducción no podrá exceder del 10% de la renta neta de tercera categoría.

En segundo lugar, mediante la Ley N.º 30498, de agosto de 2016, se aprobó un régimen de donaciones en casos de estado de emergencia por desastres producidos como consecuencia de fenómenos naturales.

Este régimen, que ha sido ampliamente usado con ocasión del reciente fenómeno de El Niño costero, pero que bien podría servir en el marco de las heladas y friaje que se avecinan, contempla un tratamiento especial para la donación de los bienes y servicios que específicamente se detallan en el decreto supremo que declare el estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales.

Sin perjuicio de aplicarse lo previsto en el ya referido literal x, en el caso de los bienes, se dispone expresamente que las donaciones entregadas a las entidades receptoras de donaciones calificadas por la Sunat, que se destinan a la finalidad prevista en la norma, no constituyen renta gravada para efectos del impuesto a la renta.

De igual manera, respecto de los servicios que se presten en dicho marco, como puede ser el transporte de los bienes donados, se dispone que también puedan ser deducidos bajo el marco del referido literal.

Finalmente, la misma Ley N.º 30498 dispone un régimen especial de donación para el caso de alimentos en buen estado que hubieran perdido valor comercial, pero que se encuentren aptos para el consumo humano. Cabe resaltar que este régimen no está condicionado a los casos de desastres, sino que se aplica de modo general.

En este caso en particular, que hemos analizado en extenso anteriormente (ver semanarios N.º [809](#), [811](#), [813](#), [820](#), [846](#) y [856](#)), se dispone un marco especial para la donación de alimentos por parte de empresas que comercializan grandes volúmenes.

Esta ley delimita correctamente la responsabilidad de cada involucrado en el proceso (antes había un vacío al respecto), lo que genera una mayor confianza para el donador, y aprueba la exoneración del IGV a las donaciones que se realicen a organizaciones que estén inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), ya sin la necesidad de una resolución ministerial que la autorice previamente, cuestión que obstaculizaba excesivamente el proceso para las donaciones que se realizaban con periodicidad diaria. Cabe resaltar que esta disposición sería aplicable para todos los regímenes de donaciones analizados, disponiéndose expresamente que los donantes no pierdan su derecho a aplicar el crédito fiscal que corresponda al bien donado.

No obstante, la ley mantiene el límite previsto en el ya referido literal, del 10% sobre la renta neta, lo que en la práctica genera que las empresas no vean muy atractivo realizar este tipo de donaciones. Al respecto, según lo dispone el marco

Ahora, consulta en línea
el estado de tu solicitud de devolución

Infórmate aquí

Trabajando para
Todos los peruanos

SUNAT



 volver al índice



legal tributario vigente, en caso los productos se retiren de los anaqueles por haber perdido su valor comercial (sea por problemas de empaque, por temas de imagen de los productos o por fechas próximas de vencimiento), pero continúen siendo plenamente aptos para el consumo humano, las empresas podrán deducir como gasto el 100% de su valor si los destruyen. En consecuencia, continúa siendo más gravoso para las empresas donar los alimentos que destruirlos.

De otro lado, el límite dispuesto se hace respecto de la renta neta, cuando en realidad las donaciones tendrían relación directa con las ventas de la empresa. Sin perjuicio de no entender por qué tendría que establecerse un límite, el Congreso aprobó una ley que correctamente trató de enmendar esta situación al establecer, para este tipo de donaciones, un límite del 1.5% de las ventas netas, lo que entendemos cubriría el volumen potencial de donaciones de las principales empresas minoristas del país, quienes son las que comercializan grandes volúmenes de alimentos.

Sin embargo, esta ley fue observada por el Ejecutivo y se encuentra actualmente pendiente de ser aprobada por insistencia en el Congreso o, en caso de aceptarse la observación, ser archivada. Esperamos que ocurra lo primero. La coyuntura nos ha demostrado lo valioso que es contar con este tipo de instrumentos, que al final beneficiará a las poblaciones más vulnerables. #RevisaMiCasoCongreso